



Expte. N° 8.466/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 2.016, año en que se realizaron las obras de repavimentación de calzada de la Ruta Provincial N°21, se dejaron sin utilizar luces y por consiguiente las columnas y tendido eléctrico del alumbrado público que se encontraban sobre la vereda par del tramo comprendido desde calle Emilio Zola hasta calle Río Paraná.

Que el mencionado tramo está iluminado con luces led sobre el cantero central, no ocupando parte de la vereda como el tendido eléctrico mencionado anteriormente.

Que las columnas y tendido eléctrico que se encuentran emplazados sobre la vereda par de dicha vía, no poseen mantenimiento alguno, y representan un peligro inminente de caída por su gran deterioro y en algunos casos dichos pilares quedan inclinados al punto de caerse y/o producir algún tipo de accidente.

Que la reutilización significa volver a utilizar un producto, para el mismo fin que tenía o para uno diferente, y es lo que este Decreto tiene como fin y que conlleva a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que en varios barrios de nuestra ciudad es imperiosa la necesidad de contar con columnas y tendido eléctrico, ya que en algunos, la iluminación es insuficiente, y en otros inexistente, y la incorporación de estos elementos garantizará a todos los vecinos y vecinas más visibilidad y seguridad.

Que es necesario por parte de este cuerpo deliberativo apostar a políticas que cuiden el medio ambiente, como así también promocionar con acciones reales la reutilización de material existente para darle una nueva vida útil.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.002/2.024

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias ante la Cooperativa Integral Limitada para retirar columnas y tendido eléctrico emplazados en la vereda par sobre la Ruta Provincial N° 21, desde la calle Emilio Zola hasta la calle Río Paraná.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el registro correspondiente, contemplando las columnas que puedan ser reutilizadas en otro sector de la ciudad que se requiera y poder darles una nueva vida útil a dichas columnas.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de agosto de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	09-08-2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

[Circular stamp with handwritten signature and date]
09-08-24
M. LOHS